



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de AMANDA LUCIA GARCIA RODRIGUEZ contra MELIDA ALBENIS ROSERO ÑANEZ y ARNOLDO NOFUYA GAITAN. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00469-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada ARNOLDO NOFUYA GAITAN, comunicada mediante oficio 2121 del 23 de agosto de 2021, vía email al correo email snotificacionesjudiciales@unp.gov.co y noti.judiciales@unp.gov.co, el Lun30/08/2021 a 14:54.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA